

CONVOCATORIA 001 DE 2023 CAJA DE COMPENSACIÓN DEL HUILA “COMFAMILIAR HUILA”

POR LA CUAL SE APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2023 PARA CONFORMAR EL BANCO DE GESTORES, CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA Y SOCIAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN DEL HUILA “COMFAMILIAR HUILA”

EL JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN DEL HUILA “COMFAMILIAR HUILA”

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 51 de la Constitución Política, consagra como principio, el derecho de todos los colombianos a acceder a una vivienda digna, estableciendo como mandato para el Estado, la fijación de las condiciones necesarias para hacer efectivo éste derecho, promoviendo planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación.
- Que la Ley 03 de 1.991, en su artículo 7° define que “Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el Subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o Habilitar legalmente los títulos de la misma.
- Que la Ley 3 del 15 de enero de 1991, establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, del cual hacen parte, entre otros, los Municipios y crea el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte Estatal, en dinero o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con altos índices de pobreza a una solución de Vivienda.
- Que el artículo 36 de la ley 388 establece que las entidades Municipales y Distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- Que el decreto 2190 de 2009 establece que el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin

COMFAMILIAR HUILA
NIT: 891.180.008-2

Neiva Calle 11 No. 5 -63
Pitalito - Huila Calle 5 No. 5 -62 Centro
La Plata - Huila Calle 4 No. 4-62 Centro
Garzón - Huila Calle 7 No. 8-34 Centro
PBX (608) 8664452 - www.comfamiliarhuila.com

cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social; así mismo establece que el Hogar objeto del Subsidio Familiar de Vivienda es el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

- Que como mecanismo para garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa es oportuno y pertinente realizar invitación pública para la conformación de un banco de gestores, interventores y constructores especializados en proyectos de vivienda de interés social y Prioritaria en el Departamento del Huila.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Banco de gestores, interventores y Constructores especializados en Proyectos de vivienda de interés social y prioritaria de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DEL HUILA “COMFAMILIAR HUILA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Abrir la convocatoria pública para que las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria, presenten su voluntad de hacer parte del banco de gestores, interventores y constructores de proyectos de vivienda de interés social y Prioritaria de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DEL HUILA “COMFAMILIAR HUILA”**.

ARTÍCULO TERCERO: La persona natural o jurídica, consorcios y uniones temporales, interesada en hacer parte del Banco de Gestores, interventor y constructor especializados en proyectos Vivienda de Interés Social y Prioritaria de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DEL HUILA “COMFAMILIAR HUILA”**, deberá reunir y aportar los siguientes requisitos y documentos:

1. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos previstas en la Ley.
2. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en **Gestor y/o interventor y/o constructor** de vivienda, desarrollados en los últimos cinco (5) años, que hayan implicado una sumatoria no inferior a 3,000 m² de construcción de vivienda y/o interventoría según la inscripción. Para evaluar la experiencia del oferente, éste deberá presentar contratos expeditos por los salarios mínimos, realizados por él y terminados dentro de los últimos **seis (6) meses**.

años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta y diligenciada en el formato **ANEXO C RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VIVIENDA** de esta invitación, en **Gestor y/o interventor y/o constructor** de Vivienda, certificadas por el contratante, las certificaciones que superen los cinco años de antigüedad también deben ser relacionadas en el **ANEXO C RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VIVIENDA**. Pero estas no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia mínima requerida.

La experiencia relacionada en el formato **ANEXO C RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VIVIENDA** deberá ser expresamente acreditada con uno de los siguientes documentos: copia del Acta de Liquidación del contrato, o Acta de Recibo Final o certificación, o cualquier otro documento idóneo, suscrito por La Entidad contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, los ítems realizados, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, esto en lo que hace relación a los contratos estatales. Para los contratos privados el oferente deberá anexar al formato: Certificación expedida por el Contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, los ítems realizados, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal de obra y el contrato entre las partes.

Las certificaciones que no contengan la información requerida no serán tenidas en cuenta. Si el contrato corresponde a una obra ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado de la obra multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Cuando el oferente sea una sociedad, consorcio o unión temporal la experiencia en vivienda será la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes

El oferente será RECHAZADO cuando a éste o a uno de sus integrantes se les haya hecho exigibles pólizas o garantías otorgadas para la debida aplicación de los recursos del subsidio familiar de vivienda por parte del Instituto Nacional de Vivienda Social y Reforma Urbana –INURBE

3. Formato REGISTRO DE OFERENTES debidamente Diligenciado el cual se encuentra anexo a esta invitación.
4. Formato ANEXO A RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS cuando aplique debidamente Diligenciado el cual se encuentra anexo a esta invitación.
5. Formato ANEXO B-1 INTEGRANTE DE LA UNION O ASOCIACION cuando aplique debidamente Diligenciado el cual se encuentra anexo a esta invitación.
6. Formato ANEXO B-2 INFORMACION POR INTEGRANTE cuando aplique debidamente Diligenciado el cual se encuentra anexo a esta invitación.

COMFAMILIAR HUILA
NIT. 891.180.008-2

Neiva Calle 11 No. 5 -63
Pitalito - Huila Calle 5 No. 5 -62 Centro
La Plata - Huila Calle 4 No. 4-62 Centro
Garzón - Huila Calle 7 No. 8-34 Centro
PBX (608) 8664452 - www.comfamiliarhuila.com

7. **Carta de Presentación de la Propuesta:** deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. Esta debe señalar la especialidad para la cual va a ser la inscripción ya sea Gestor y/o, interventor y/o constructor.

8. **Certificado de Registro Único Tributario (RUT):** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

9. **Registro mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal:** Todos los proponentes deben presentar en original el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, en donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto de la Contratación. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado; la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10. **Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría:** Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (el cual puede ser consultado e impreso en la página Web <https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/>) documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

11. **Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República:** Todo proponente debe presentar el Certificado de

Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (el cual puede ser consultado e impreso en la página Web http://www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_bletin.as) documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

12. Documento de constitución - consorcios y uniones temporales: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:

- a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento, hará que la Ciudad tome la propuesta como presentada por un consorcio.
- b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.
- c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal
- d) Aportar el Certificado de antecedentes judiciales por cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

13. Declaración de Multas y Sanciones: todo oferente deberá mediante carta dirigida a la gerencia, manifestar si ha sido o no multados o sancionados durante los últimos dos (2) años.

14. Declaración Juramentada: todo oferente deberá mediante carta dirigida a la gerencia, manifestar Bajo gravedad de juramento que toda la información allegada y diligenciada en la propuesta es real.

15. Cédula de ciudadanía: todo oferente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

16. Tarjeta profesional y vigencia de la misma: todo oferente deberá anexar copia de este documento.

ARTÍCULO CUARTO:

Fecha de publicación: Miércoles 28 De Junio del 2023.

Fecha de apertura: 29 de junio del 2023

Fecha de Cierre: 7 de julio del 2023

ARTÍCULO QUINTO:

la presente convocatoria, se publicará por la página WEB de Comfamiliar del Huila.

ARTÍCULO QUINTO:

las inscripciones se realizarán en las instalaciones de Comfamiliar del Huila oficina de Infraestructura ubicadas en la calle 11 No. 5 - 63 Neiva – Huila tercer piso.

ARTICULO SEXTO:
expedición.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Neiva el día 28 de Junio del 2023.


DIEGO ANDRÉS MANRIQUE BARRETO
JEFE DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA

COMFAMILIAR HUILA
NIT. 891.180.008-2

Neiva Calle 11 No. 5 -63
Pitalito - Huila Calle 5 No. 5 -62 Centro
La Plata - Huila Calle 4 No. 4-62 Centro
Garzón - Huila Calle 7 No. 8-34 Centro
PBX (608) 8664452 - www.comfamiliarhuila.com